

DISPOSICIONES NORMATIVAS DEL PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

Capítulo I: Definición de las masas de agua

Revisión de nombres.

Se realiza la siguiente observación: De ser posible, se solicita modificar los nombres.

ES030MSPF1022220 - Embalse Pantano de El Cementerio. Nombre correcto: *Embalse de Membrío*.

ES030MSPF1055120 - Embalse de La Madroñera. Nombre correcto: *Embalse Los Alijones*.

ES030MSPF1016120 - Embalse de Cantagallo – La Vid. Nombre correcto: *Embalse Cantagallo*.

ES030MSPF1063120 - Embalse de Brozas. Nombre correcto: *Embalse Charca de Patos (titular: Junta de Extremadura, corregir en pág. 581 del Apéndice 2 del Anejo 1)*.

ES030MSPF0920320 – Embalse de Hervás. Nombre correcto: *Embalse El Horcajo*.

ES030MSPF1047220 - Embalse de Tres Torres. Nombre correcto: *Embalse de Jarripa*.

ES030MSPF1050120 - Embalse de La Navicera. Nombre correcto: *Embalse de Navas del Madroño*.

ES030MSPF0919220 - Embalse Charco Azaol / Palomero. Nombre correcto: *Embalse de Palomero (titular: Junta de Extremadura, corregir en pág. 460 del Apéndice 2 del Anejo 1)*.

ES030MSPF1053120 - Embalse de El Risco. Nombre correcto: *Embalse del Rosal*.

ES030MSPF1048120 - Embalse de El Pueblo. Nombre correcto: *Embalse El Santo*.

La información se puede consultar en: <https://ciudadano.gobex.es/web/presas/inicio>

Capítulo II: Criterios de prioridad y compatibilidad de usos

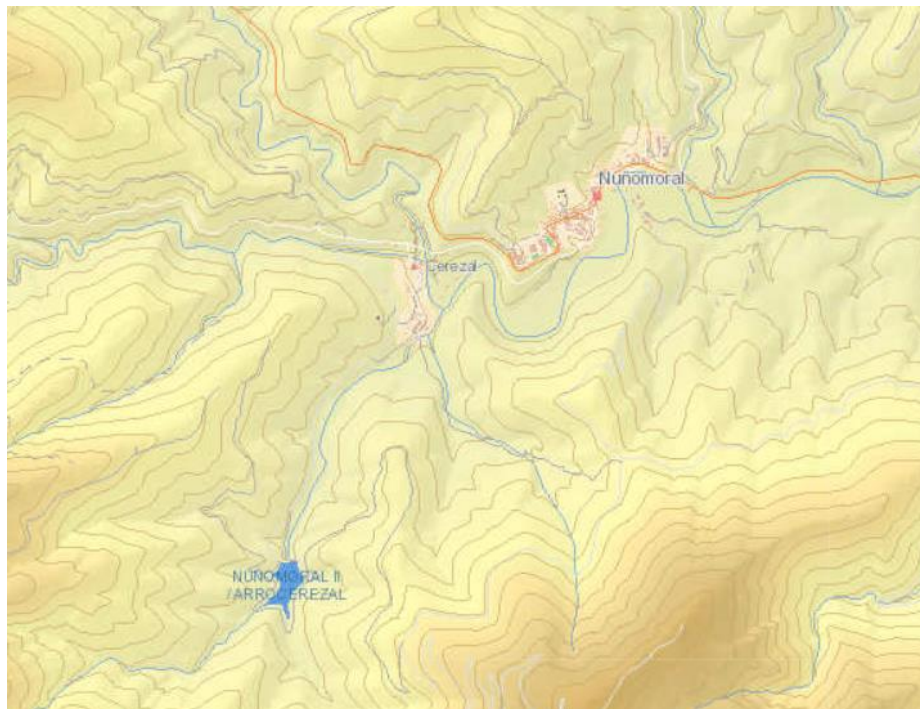
No se indica ninguna propuesta, observación o sugerencia.

Capítulo III: Regímenes de caudales ecológicos y otras demandas ambientales

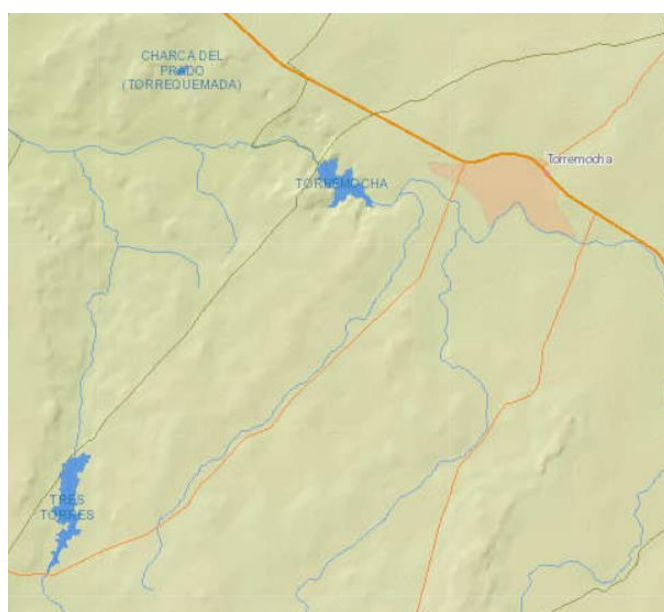
- El abastecimiento humano tiene preferencia sobre los caudales ecológicos fijados, que en caso de sequía puntual o prolongada se pueden desatender. Por lo tanto, en los embalses de uso exclusivo de abastecimiento de la Consejería TES habrá que tomar con cautela el cumplimiento de estos caudales ante una situación de “escasez” y reservas “limitadas” a corto plazo. Ante esta circunstancia, se estima necesario realizar un proyecto piloto en las presas más comprometidas – Arrocerzal y Tres Torres- (de distinta Tipología, E-T01 y E-T04) para el seguimiento de los posibles fallos en el cumplimiento de las demandas y de los caudales ecológicos, al objeto de extrapolar la experiencia obtenida en estos embalses para la implementación de Qeco en otros. Se trataría de conocer si el balance continuo de los

caudales entrantes y los salientes (toma de abastecimiento, filtraciones, vertidos por el aliviadero, evaporación) es una metodología válida o es necesario recurrir a aforos en las entradas. Con ello se comprobará la disponibilidad de excedentes para atender a los caudales ecológicos. Para ello es necesaria la disposición de los elementos de control y telecomando, así como una aplicación informática dedicada, además de habilitar tomas ecológicas específicas para la detracción de agua de buena calidad y dispositivos medidores de caudal. En caso de disponer de elementos de aforo en la entrada de los embalses, estos también servirían para conocer la carga contaminante entrante, la calibración de los modelos de aporte utilizados, etc.

POS 1/23: Por lo tanto, se propone realizar el proyecto piloto a lo largo de periodo 2022-2024 y su implementación en el resto de los embalses en el periodo 2024-2027.



Embalse de Arrocerzal



Embalse de Tres Torres

Capítulo IV: Asignación y reserva de recursos

- **POS 2/23:** Se propone la asignación de una reserva de uso industria de 3 Hm³ en el sistema de explotación Bajo Tajo desde el embalse de Valdecañas, para el desarrollo industrial “Espacio Navalморal”.

Código	Nombre	Asignación (hm ³)	Reserva (hm ³)
SXP10I00	Industria superficial Bajo Tajo	1,53	3,00

- **POS 3/23:** En las redes de distribución de abastecimiento urbano se sugiere la posibilidad de establecer un objetivo de eficiencia mínima, calculado como el cociente entre el recurso suministrado al usuario final y el desembalsado o captado.

Capítulo V: Zonas protegidas. Régimen de protección

- **Artículo 15.** Reservas hidrológicas
POS 4/23: Con el fin de prevenir situaciones extraordinarias de desabastecimiento a la población, se propone modificar el texto, pudiendo quedar de la siguiente forma:

(...) Queda exceptuado de estas limitaciones el aprovechamiento de las aguas para abastecimiento de núcleos urbanos cuando no existan otras alternativas de suministro

viables, siempre que se garantice un régimen de caudales circulantes que asegure el mantenimiento de la naturalidad y las características hidromorfológicas que motivaron su declaración como reserva hidrológica, *a excepción de situaciones de alerta y eventual sequía*.

- **Artículo 16.** Protección de las captaciones de agua potable

POS 5/23: Se sugiere que, a lo largo del desarrollo del tercer ciclo de planificación, se realicen los estudios necesarios para el establecimiento de perímetros de protección en zonas de captación en Masas de Agua Superficiales, especialmente en aquellos casos donde ya existen problemas de calidad en el agua de origen destinada a abastecimiento humano.

Capítulo VI: Objetivos medioambientales y modificación de las masas de agua

- **POS 6/23:** Teniendo en cuenta la Tabla 32 del Anejo 9 “Evaluación del estado de las masas de agua” (página 90), con relación a la masa superficial ES030MSPF1070120, embalse de Talaván y la problemática de la calidad del agua bruta y así como la dificultad de potabilización y los estudios realizados, sugerimos se valore la revisión del estado de la masa de agua, ya que entendemos que es muy probable que el estado sea “Peor que Bueno”.

Código	Masa de agua	Estado/ Potencial ecológico	Estado químico	Estado final
ES030MSPF1070120	Embalse de Talaván	BUENO O SUPERIOR	BUENO	BUENO O MEJOR

La documentación para la valoración (Estudio de la Evolución de la Eutrofización del Embalse de Talaván), se adjunta como Anexo 1 y también se remite a la dirección de correo: Oficina de Planificación Hidrológica (Área de Participación Pública) participa.plan@chtajo.es

Capítulo VII: Medidas de protección de las masas de agua

- **Artículo 33.** Vertidos de aguas residuales

En primer lugar, felicitamos la iniciativa del artículo. Valoramos muy positivamente el esfuerzo para canalizar una solución a la depuración de las aguas residuales de las pequeñas poblaciones, a través de la incorporación del artículo 33.

Con el ánimo de contribuir a su mejora y dada la naturaleza rural de nuestro territorio, realizamos los siguientes POS:

En la mayoría de las zonas rurales, se ha podido corroborar que el deterioro de las masas de agua que sirven de referencia para el establecimiento de los parámetros de vertido, la contaminación de origen difuso tiene un peso notablemente mayor que el propio vertido de esas poblaciones, por lo tanto, parece razonable establecer parámetros límites de vertido, fundamentalmente de nutrientes (nitrógeno y/o fósforo), en consonancia con el

origen del deterioro, aunque esta determinación, obligue a realizar estudios y modelos más complejos.

POS 7/23: Vemos imprescindible establecer referencias para los valores límite de las aguas depuradas que habiliten el uso de tecnologías de bajo coste, especialmente para las instalaciones de hasta 5.000 habitantes equivalentes.

POS 8/23: Proponemos añadir un nuevo apartado, con la siguiente redacción inicial: “Para poblaciones de menos de 2.000 h-eq, teniendo en cuenta que la normativa exige un tratamiento adecuado, se justificarán mediante los estudios oportunos, valores límite de emisión que permitan que las aguas receptoras cumplan después del vertido los objetivos ambientales del medio receptor, entendiendo como medio receptor, el de la zona de influencia de vertido”.

POS 9/23: Con relación al apartado 8, consideramos muy necesario arbitrar una regulación que extienda el uso de soluciones de infiltración para las aglomeraciones de muy escaso tamaño hasta 250 habitantes equivalentes (el apartado considera 100 habitantes equivalentes).

POS 10/23: Con relación al apartado 10, proponemos su supresión o modificación para tener en cuenta los cauces intermitentes y efímeros a los que vierten las pequeñas aglomeraciones.

- Artículo 34. Desbordamientos de las redes de saneamiento

POS 11/23: Con relación al apartado 2, se propone modificar la redacción para considerar la casuística de las pequeñas y medianas poblaciones, muy distinta a la de las grandes aglomeraciones urbanas. Se propone una redacción alternativa, en este sentido, para su consideración:

2. Los puntos de desbordamiento en las redes de recogida de aguas pluviales deberán disponer de tanques de tormenta que permitan retener una lluvia de 20 minutos con una intensidad de 10 l/s·ha, considerando la totalidad de la cuenca de aportación y un coeficiente de escorrentía de valor la unidad. Para aglomeraciones de menos de 2000 habitantes equivalentes, se permitirá la justificación y disposición de elementos alternativos a los tanques de tormenta, que posibiliten que la contaminación de arrastre en episodios de tormentas y lluvias intensas, no llegue al medio receptor y sea recogida en la planta de tratamiento.

POS 12/23: Con relación al apartado 3, proponemos su supresión o modificación para tener en cuenta los cauces intermitentes y efímeros a los que vierten las pequeñas aglomeraciones.

POS 13/23: Consideramos necesaria una valoración del impacto económico del cumplimiento de los apartados 2, 3, 4 y 5, para los entes locales que gestionan instalaciones de depuración de menos de 5000 habitantes equivalentes.

POS 14/23: Solicitamos mayor aclaración sobre la afección de las medidas a los sistemas existentes. Entendemos que sería necesario un estudio particular del estado de cada medio receptor, previo a exigencias generalizadas de instalación de dispositivos y ejecución de infraestructura específica en sistemas existentes.

- Sección IV: Régimen económico financiero de la utilización del dominio público hidráulico.

POS 15/23: Se propone la incorporación de un nuevo artículo que consideramos esencial para afrontar la recuperación de costes en entornos rurales en los que el precio de las infraestructuras por habitante es mucho mayor al de las grandes ciudades.

Consideramos imprescindible establecer excepciones al principio de recuperación de costes en pequeñas y medianas poblaciones con rentas bajas para afrontar la lucha contra la despoblación y el reto demográfico.

Se propone utilizar la redacción elaborada por la CH Guadalquivir o una similar adaptada a la realidad de las poblaciones rurales de la cuenca:

Excepciones a la aplicación del principio de recuperación de costes.

De conformidad con el artículo 111 bis.3 del TRLA, mediante resolución de la Ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico se podrán establecer, motivadamente, excepciones al principio de recuperación de costes, en atención a los supuestos, que en virtud del artículo 42.4 del RPH, se establecen a continuación:

- a) Al menos hasta la siguiente revisión del Plan, respecto a la capacidad de pago de los usuarios urbanos, se comparan los costes de las medidas con la renta de los hogares. Se consideran desproporcionadas aquellas medidas de recuperación de coste que supongan más del 1,2% de la renta media disponible de los hogares.*
- b) Se aplicarán, asimismo, excepciones al principio de recuperación de costes cuando como consecuencia de la implantación de determinadas medidas para la satisfacción de las demandas, tanto en servicios en alta, con recursos convencionales o no convencionales, como en baja, ya sea de abastecimiento, saneamiento o depuración, el incremento repercutido, en términos reales del coste al ciudadano, supere el 8% anual acumulativo.*

Tales supuestos servirán de justificación para la emisión del informe del Organismo de cuenca, previsto en el mencionado artículo 111 bis del TRLA, siempre que se acredite que no se comprometen ni los fines ni los logros ambientales establecidos en el Plan.

Capítulo VIII. Programa de Medidas

El Programa de medidas del Plan Hidrológico viene constituido por las siguientes:

- a) Medidas de reducción de la contaminación puntual (tipo 01).**

No se indica ninguna propuesta, observación o sugerencia.

- b) Medidas de reducción de la contaminación difusa (tipo 02).**

POS 16/23: Se propone nueva medida Cód. Subtipo IPH principal: 02.12.01. (Ver Anexo 2).

c) Medidas de reducción de la presión por extracción de agua (tipo 03).

POS 17/23: Se propone nueva medida Cód. Subtipo IPH principal: 03.02.06. (Ver Anexo 2).

d) Medidas de reducción de presiones morfológicas (tipo 04).

No se indica ninguna propuesta, observación o sugerencia.

e) Medidas de reducción de presiones hidrológicas (tipo 05).

POS 18/23: Se propone medida Cód. Subtipo IPH principal: 05.01.03. (Ver Anexo 2).

f) Medidas de conservación y mejora de la estructura y funcionamiento de los ecosistemas acuáticos (tipo 06).

POS 19/23: Se propone medida Cód. Subtipo IPH principal: 06.01.01. (Ver Anexo 2).

g) Medidas que no aplican sobre una presión concreta pero sí sobre un impacto identificado (tipo 07).

No se indica ninguna propuesta, observación o sugerencia.

h) Medidas generales a aplicar sobre los sectores que actúan como factores determinantes (tipo 08).

No se indica ninguna propuesta, observación o sugerencia.

i) Medidas específicas de protección de agua potable no ligadas directamente ni a presiones ni a impactos (tipo 09).

No se indica ninguna propuesta, observación o sugerencia.

k) Medidas relacionadas con la mejora de la gobernanza (tipo 11).

POS 20/23: Se propone nuevas medidas Cód. Subtipo IPH principal: 11.04.01. y 11.05.00 (Ver Anexo 2).

l) Medidas relacionadas con el incremento de recursos disponibles (tipo 12).

- **POS 21/23:** Se propone nueva medida con Cód. Subtipo IPH principal: 12.00.00. (Ver Anexo 2).

- **POS 22/23:** Se sugiere para la medida ES040_3_ES040MED0000000161, de ser posible, se agregue una breve descripción de la actuación.

Cód. Subtipo IPH principal	Adm. Responsable (informadora)	Cód EU. Medida	Título de la Medida	Inversión 2022-2027(€)	Distribución por Adm. Financiadora
12.04.07	Dirección General del Agua	ES030_3_483	Mejora de la eficiencia en los sistemas de abastecimiento o urbano de pequeñas poblaciones.	9.000.000,00 €	S. de E. de Medio Ambiente 100%

- **POS 23/23:** Se proponen las medidas contempladas en el Anexo II de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, que no han sido ejecutadas a la fecha:

Título de la Medida	Descripción de la medida	Cód. Subtipo IPH principal	Descripción Subtipo IPH	Categoría	Inversión 2022-2027 (€) (sin IVA)	Distribución por Adm. Financiadora
Nueva mancomunidad de aguas presa de Santa Lucía: Trujillo, Madroñera, Ibañero y otros. Incremento de Recursos	Incremento de recursos en la futura mancomunidad de Santa Lucía.	12.01.00	Incremento de recursos convencionales. Genérica.	6.4- INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO	5.000.000 €	Confederación hidrográfica del Tajo (100%) - DGA
Nueva mancomunidad de aguas presa de Santa Lucía: Trujillo, Madroñera, Ibañero y otros. Reestructuración conducciones mancomunidad del Tamuja	Adaptación de infraestructura hidráulica en la mancomunidad del Tamuja	12.01.00	Incremento de recursos convencionales. Genérica.	6.4- INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO	3.500.000 €	Confederación hidrográfica del Tajo (100%) - DGA
Mejora del abastecimiento a localidades con altas demandas estacionales y potencial turístico: Hervás y otros	Mejora e la infraestructura de abastecimiento	12.01.00	Incremento de recursos convencionales. Genérica.	6.4- INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO	2.500.000 €	Confederación hidrográfica del Tajo (100%) - DGA
Mejora integral del abastecimiento en la comarca de La Vera (Sistema Oeste, Centro - Este)	Mejora e la infraestructura de abastecimiento	12.01.00	Incremento de recursos convencionales. Genérica.	6.4- INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO	17.000.000 €	Confederación hidrográfica del Tajo (100%) - DGA

m) Medidas de prevención de inundaciones (tipo 13).

No se indica ninguna propuesta, observación o sugerencia.

n) Medidas de protección frente a inundaciones (tipo 14).

No se indica ninguna propuesta, observación o sugerencia.

o) Medidas de preparación frente a inundaciones (tipo 15).

No se indica ninguna propuesta, observación o sugerencia.

p) Medidas de recuperación y revisión tras inundaciones (tipos 16 a 18).

No se indica ninguna propuesta, observación o sugerencia.

q) Medidas para satisfacer otros usos asociados al agua (tipo 19).

No se indica ninguna propuesta, observación o sugerencia.

En Mérida, a la fecha de la firma electrónica

JIMENEZ GARCIA
ALVARO - DNI
80074861Q

Firmado digitalmente por
JIMENEZ GARCIA ALVARO
- DNI 80074861Q
Fecha: 2021.12.21
14:12:14 +01'00'

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS

ANEXO II

Propuestas, Observaciones y Sugerencias de la Dirección General de Infraestructuras y Planificación Hidrológica de la Junta de Extremadura al Borrador del Plan Hidrológico de la Parte Española de la Demarcación Hidrográfica del Tajo

Título de la Medida	Descripción de la medida	Cód. Subtipo IPH principal	Descripción Subtipo IPH	Categoría	Adm. Responsable (informadora)	Inversión total (€)	Distribución por Adm. Financiadora (100%)
Tecnologías innovadoras en aguas residuales. Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de Extremadura. Dirección General de Planificación e Infraestructuras Hidráulicas	Reducción de contaminación por fangos de depuración.	02.12.01	Planes y/o gestión de la reducción de la contaminación por lodos de depuración	0-No DGA	Junta de Extremadura_DGPIH	1.500.000 €	Junta de Extremadura (100%)
Eficiencia energética y energía renovables en infraestructuras hidráulicas. Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de Extremadura. Dirección General de Planificación e Infraestructuras Hidráulicas	Mejora de la eficiencia energética y utilización de energías renovables en infraestructuras del ciclo integral del agua	03.02.06	Reducción de consumos energéticos en abastecimiento	6.4- INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO	Junta de Extremadura_DGPIH	2.350.000 €	Junta de Extremadura (100%)
Instalación de dispositivos para el cumplimiento y seguimiento de los caudales ecológicos (equipos y aplicación informática)	Adaptación de infraestructura hidráulica para la determinación y el control del régimen de caudales ecológicos	05.01.03	Adaptación de infraestructura hidráulica para la mejora del régimen de caudales ecológicos.	6.8- MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INF. HIDRÁULICAS	Junta de Extremadura_DGPIH	750.000 €	Junta de Extremadura (100%)
Lucha contra las especies invasoras (Ludwigia en el embalse de Talaván, ES030MSPF1070120)	Lucha contra especies exóticas que afectan a ecosistemas acuáticos	06.01.01	Prevención y control de especies exóticas invasoras y especies alóctonas en ecosistemas acuáticos	4-RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL DPH			
Mejora de la calidad del agua. Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de Extremadura. Dirección General de Planificación e Infraestructuras Hidráulicas	Estudios y acciones tanto a nivel de cuenca, masas superficiales, así como en plantas de tratamiento, orientados a mejorar la calidad del agua bruta y tratada. Gobernanza.	11.04.01	Mejora del conocimiento para reducir la incertidumbre: Investigación	1-ESTUDIO GENERALES // PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA	Junta de Extremadura_DGPIH	2.500.000 €	Junta de Extremadura (100%)
Mejora de la gobernanza en el ciclo urbano del agua en Extremadura. Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de Extremadura. Dirección General de Planificación e Infraestructuras Hidráulicas	Asesoramiento y formación	11.05.00	Otras medidas genéricas de asesoramiento y formación	1-ESTUDIO GENERALES // PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA	Junta de Extremadura_DGPIH	715.000 €	Junta de Extremadura (100%)

Propuestas, Observaciones y Sugerencias de la Dirección General de Infraestructuras y Planificación Hidrológica de la Junta de Extremadura al Borrador del Plan Hidrológico de la Parte Española de la Demarcación Hidrográfica del Tajo

Mejora de sistemas de abastecimiento locales para incrementar su resiliencia frente al cambio climáticos. Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad. Dirección General de Planificación e Infraestructuras Hidráulicas	Incremento de recursos disponibles	12.00.00	Incremento de recursos convencionales. Genérica.	6.7-OTRAS INFRAESTRUCTURAS	Junta de Extremadura_DGPIH	33.450.000 €	Junta de Extremadura (100%)
Prevención y reducción de los riesgos hídricos. Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de Extremadura. Dirección General de Planificación e Infraestructuras Hidráulicas	Planificación de la respuesta frente a inundaciones: Planes de Protección Civil. Implantación de Planes de Emergencias en Presas, etc.	15.02.01	Medidas para establecer o mejorar la planificación institucional de respuesta a emergencias de inundaciones a través de la coordinación con Planes de Protección Civil	5-GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN	Junta de Extremadura_DGPIH	2.500.000 €	Junta de Extremadura (100%)